Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA Nº 32

MAT.- APRUEBA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, LA INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ÁREA DE TRÁFICO PARA LA CIUDAD DE SANTIAGO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 001974 25.04.2016

VISTOS:

a) El oficio N° 326 de fecha 07 de abril de 2016, de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, dirigido al Subdirector Jurídico de SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita se elabore resolución que sancione la modificación y prórroga del Convenio de Cooperación suscrito entre la Subsecretaría de Transportes, Intendencia de Santiago y Serviu Metropolitano, con fecha 04 de febrero de 2016.

b) La Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

c) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

[redacted]

CONSIDERANDO:

[redacted]

a) El convenio suscrito con fecha 1° de junio de 2001 entre la Intendencia Región Metropolitana de Santiago y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y su modificación de fecha 19 de noviembre de 2001, aprobados por Decretos Supremos N° 66/2001 y N° 122/2001, respectivamente, ambos del Ministerio de Transportes para la ejecución y desarrollo conjunto de

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (2) 29012850
www.serviurm.cl

las distintas etapas del Proyecto denominado "Construcción de un Sistema de Control de Área de Tráfico para la Ciudad de Santiago";

b) El Convenio de Cooperación suscrito entre la Subsecretaria de Transportes, la Intendencia Región Metropolitana de Santiago y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano de fecha 30 de julio de 2008; sancionado mediante Resolución Exenta N° 997 de fecha 17 de febrero de 2009, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano;

c) La modificación y prórroga de fecha 07 de febrero de 2012 del convenio indicado en el considerando precedente, sancionada mediante Resolución Exenta Nº 1060 de fecha 17 de febrero de 2012;

d) La modificación y prórroga de fecha 04 de febrero de 2016, del convenio indicado en el considerando b) precedente, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase la modificación y prórroga de convenio a que se refiere el considerando d) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA
DE SANTIAGO
Y
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
METROPOLITANO

En Santiago, a 04 de febrero de 2016, entre la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, en adelante "La Subsecretaría", representada por don JUAN MATÍAS SIME ZEGARRA, en su calidad de Subsecretario de Transportes (S), ambos domiciliados en Amunátegui N° 139, comuna de Santiago; la INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, en adelante "La Intendencia", representada por don DAVID ALEJANDRO MORALES NORDETTI, chileno, [redacted] en su calidad de Intendente (S) de la Región Metropolitana de Santiago, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N° 93, comuna de Santiago; y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante "SERVIU Metropolitano", representado legalmente por su Director (S) don LUIS FELIPE HORMAZÁBAL ACEVEDO, chileno, administrador púbico, [redacted] ambos domiciliados en calle Serrano N°45 piso 6to., Santiago Centro, todos los comparecientes mayores de edad han convenido lo siguiente:

PRIMERO: *Modificar el Convenio suscrito con fecha 30 de julio de 2008, y la Modificación de Convenio de 7 de febrero de 2012, mediante los cuales SERVIU Metropolitano entregó en comodato a la Intendencia veinte (20) cámaras de televisión, equipamiento e instalaciones anexas, para fines de monitoreo de tránsito y fiscalización de vías exclusivas y pistas segregadas de*

transporte público, y cuyo financiamiento (transmisión de imágenes, consumo de energía eléctrica, mantenimiento, etc.) es provisto por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes aspectos:

a) Se mantiene la ubicación de nueve (9) de las cámaras en los puntos de monitoreo determinados en el Convenio de 30 de julio de 2008 y en la Modificación de Convenio de 7 de febrero de 2012, según se detalla a continuación:

Cámara N°	**Intersección**	**Observación**
1	Gran Avenida – Departamental	Mantiene la ubicación definida en julio de 2008
2	Gran Avenida – El Parrón	Mantiene la ubicación definida en julio de 2008
3	Av. Las Industrias – Departamental	Mantiene la ubicación definida en febrero de 2012
4	Av. La Paz - Artesanos	Mantiene la ubicación definida en febrero de 2012
5	Manuel Rodríguez – Santo Domingo	Mantiene la ubicación definida en febrero de 2012
6	Av. Pedro Aguirre Cerda – Tres Poniente	Mantiene la ubicación definida en febrero de 2012
7	Manuel Antonio Matta – Senador Jaime Guzmán	Mantiene la ubicación definida en febrero de 2012
8	Av. Vicuña Mackenna – Enrique Olivares	Mantiene la ubicación definida en febrero de 2012
9	Pajaritos – Américo Vespucio	Mantiene la ubicación definida en febrero de 2012

b) Se modifica la ubicación de nueve (9) cámaras, localizándolas en puntos de monitoreo determinados originalmente y que se detallan a continuación:

Cámara N°	**Intersección**	**Observación**
10	San Diego - Franklin	Se traslada a su ubicación de origen julio de 2008
11	Gran Avenida – Alcalde Pedro Alarcón	Se traslada a su ubicación de origen julio de 2008
12	Gran Avenida – Salesianos	Se traslada a su ubicación de origen julio de 2008
13	Gran Avenida – Ureta Cox	Se traslada a su ubicación de origen julio de 2008
14	Gran Avenida – Cuarta Avenida	Se traslada a su ubicación de origen julio de 2008
15	Gran Avenida – Briones Luco	Se traslada a su ubicación de origen julio de 2008
16	Gran Avenida – Freire	Se traslada a su ubicación de origen julio de 2008
17	Gran Avenida – Fernández Albano	Se traslada a su ubicación de origen julio de 2008
18	Gran Avenida – Las Brisas	Se traslada a su ubicación de

		origen julio de 2008

c) Se reubican las restantes dos (2) cámaras en los puntos de monitoreo que se detallan a continuación:

Cámara N°	***Intersección***	***Observación***
19	*Camino El Alba con Apoquindo*	*Modifica su ubicación*
20	*Ruta 5 con Domingo Santa María*	*Modifica su ubicación*

Los gastos asociados a la reubicación de las cámaras ya indicadas en que deba incurrir la Intendencia serán asumidos por ésta con cargo al presupuesto del Proyecto "Conservación del Sistema de Control de Tránsito de Santiago" o al de las futuras etapas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Intendencia, a través de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, podrá relocalizar algunas de estas cámaras si ello se requiere para fines de supervisión de tránsito, debiendo en tal caso informar a SERVIU Metropolitano.

***SEGUNDO**: Prorrogar, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio suscrito con fecha 30 de julio de 2008, la vigencia del mismo, por el período que corresponde, esto es, cuatro años, contados desde la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, que apruebe el presente instrumento.*

***TERCERO:** En todo lo no modificado por las cláusulas precedentes, el Convenio original, Modificación de Convenio, y sus anexos permanecerán plenamente vigentes.*

***CUARTO:** La presente Modificación y Prórroga de Convenio se suscribe en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.*

La personería de don JUAN MATÍAS SIME ZEGARRA, para representar a la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, consta en el Decreto (MTT) Exento N° 2368, de 30 de junio de 2014, y en la Resolución (MTT) N° 116, de 28 de marzo de 2014.

La personería de don DAVID ALEJANDRO MORALES NORDETTI, para representar a la INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, consta en Decreto N° 13 de 29 de enero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don LUIS FELIPE HORMAZÁBAL ACEVEDO, para representar en su calidad de Director (S) al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, "SERVIU Metropolitano" consta en Decreto Exento Nº 20 (V. y U.) de 22 de Enero del año 2015, que fija el orden de subrogación del cargo de director del SERVIU Metropolitano.

MAT.- APRUEBA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, LA INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ÁREA DE TRÁFICO PARA LA CIUDAD DE SANTIAGO.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURÍDICO

AVS / VMT / ADA / RUP / CSE

DISTRIBUCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
GABINETE SUBSECRETARIA DE TRASNPORTES. Amunátegui N°139.
INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO. Morandé N°93.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRO DE TRANSITO. Santa Beatriz N°319.

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
15 ABR 2016
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas